



ORDENANZA N° 2.554/85.-

VISTO:

El Expte. N° 4883-A-1985, a/elevación informe referente al
te correspondiente a Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del expediente N° 164-G-84, la Dirección de
Despacho dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicite su/
informe acerca de posibles localizaciones de futuras sedes de Socie-
dades Vecinales en esta Ciudad;

Que recientemente ha quedado constituida la Comisión Ve-
cinal del Barrio Manuel Belgrano, razón por la cual se estima necesar-
io otorgar derecho de ocupación gratuita de un predio propiedad de/
este Municipio para la construcción de su sede social, todo ello de ac-
to del programa que este Departamento Ejecutivo viene desarrollando
en materia de Comisiones Vecinales;

Que el Municipio cuenta con un predio individualizado/
como lote 18, manzana 1-A-1, de la Chacra 74, con una superficie de/
298,00 m²., numeración catastral 09-20-01-4612, correspondiente al
plano de mensura expediente G-0114-70 destinado a Reserva Fiscal, //
ubicado dentro de la jurisdicción del Barrio Manuel Belgrano, el //
cual puede ser afectado a la construcción de la sede de dicha Socie-
dad Vecinal;

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano se/
encuentra en funcionamiento y regularizada de conformidad con la regu-
la normativa vigente en la materia (Ordenanza N° 1982);

Que habiéndose sido tratado sobre Tablas en la Sesión Or-
dinaria N° 17 de este Cuerpo del día 21/05/85, se resolvió por unani-
midad aprobar el proyecto de Ordenanza con la modificación en el Ar-
tículo 3º;

Por ello, y en virtud de lo establecido por los Artícu-
los 204, incisos e) de la Constitución Provincial; 41 segunda parte, /
65, 66 inciso 3º) y 105 de la Ley Provincial N° 93 y 140 de la Regla-
mentación de la mencionada Ley;


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////2.-

gms



//////2.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

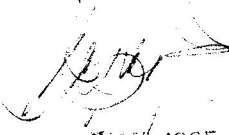
Artículo 1º) OTORGASE derechos de uso y ocupación gratuita por el //
- - - - - término de veinte (20) años a la Sociedad Vecinal del //
Barrio Manuel Belgrano, sobre el inmueble individualizado como lote //
10 de la manzana 1-A-1 de la Chacra 74, con una superficie de DOS //
CIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, nomenclatura catastral D9-20 //
81-4612, correspondiente al plano de mensura Expte. C-0114-70, desti //
nado a reserva fiscal, con destino a la Sede de la mencionada Socie //
dad Vecinal.-

Artículo 2º) La entidad cesionaria no podrá dar otro destino al in- //
- - - - - mueble, que el detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3º) La Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano se com- //
- - - - - promete a efectuar por su exclusiva cuenta las mejoras //
necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipeli- //
dad de Neuquén, debiendo concluir la primer etapa del mismo en el //
término de veinticuatro (24) meses. Los plazos comenzarán a computar //
se a partir de la publicación de la presente ordenanza. El incumplim- //
iento de lo preceptuado, hará caducar el derecho de cesión, resti- //
tuyendo las mejoras al Municipio.-

Artículo 4º) Vencido el plazo establecido en el Artículo 1º de la //
- - - - - presente Ordenanza, la Sociedad Vecinal del Barrio Ma- //
nuel Belgrano deberá restituir el inmueble a este Municipio con to- //
das las mejoras efectuadas, sin derecho al cobro de indemnización el //
guna.-

Artículo 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscri- //
- - - - - bir el acto de cesión correspondiente, en los términos //
de la presente Ordenanza.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////3.-

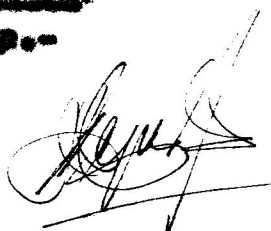
//////.-

Artículo 69) AUTORIZASE el Departamento Ejecutivo Municipal, a entregar a la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Salgado, / la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) BLOQUES de cemento, con destino a la construcción de la Sala Social a realizarse en el predio / descrito.-

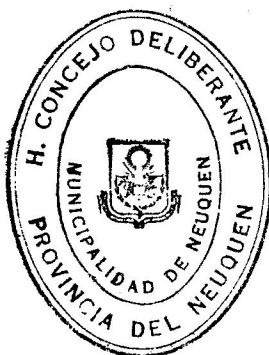
Artículo 72) Se firma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985). (Expte. Nº 4853-M-1985).- - - -

EN COPIA:
etc.-



JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



EDD: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2554
PROMULGADA POR DECRETO Nº	0750 / 85
EXPRE Nº	4853 - M. 85
CBS:	